

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 000023 - 2021-GRJ/ORAF

Huancayo, 09 FEB 2021

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 187-2021/GRJ-ORAF/OASA del 08 de febrero de 2021; Memorando N° 249-2021-GRJ/GRI del 01 de febrero de 2021; Memorando N°076-2021-GRJ/GRDE del 04 de febrero de 2021; Memorando N°61-2021-GRJ/GRI/SGO del 04 de febrero de 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2021, ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333- 2020-GR-JUNÍN/GR, del 31 de diciembre de 2020;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y derogada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para la formulación del PAC toda Entidad: *"A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, asimismo, el numeral. 6.3., señala: *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

ORAF	
DOC. N°	4611724
EXP. N°	3177735



DIRECCION REGIONAL DE ADM. Y FINANZA



Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, en cumplimiento a lo solicitado por las áreas usuarias según Memorandum N° 249-2021-GRJ/GRI, Memorando N° 076-2021-GRJ/GRDE y Memorando N° 61-2021-GRJ/GRI/SGO y las normas sobre la materia, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha elaborado la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021, con procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional de Junín, en base a las necesidades identificadas y presentadas por las diversas unidades orgánicas o área usuarias de la Sede del Gobierno Regional de Junín, y en función a la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín – Sede Central; y considerando que el PAC se constituye en un instrumento de gestión pública en la contratación de obras, consultorías, contratación de personal, adquisición de bienes y servicios se materialicen, cumpliendo metas del Plan Operativo Institucional durante el presente año fiscal; por lo cual, se hace indispensable y corresponde aprobar la presente modificación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y el T.U.O. modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley N° 31084 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-JUNIN/GR del 27 de enero de 2020, se delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Oficina Regional de Administración y Finanzas;

Contando con las visaciones de la oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN,** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cual incluye la contratación de servicios y bienes conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de



DIRECCION REGIONAL DE ADM. Y FINANZA



Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad al artículo 6°, numeral 6.3 del Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF del T.U.O. de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución <http://www.regionjunin.gob.pe>; así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, para su adquisición a costo de reproducción.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL



